	ACTA DE CONSEJO	Acta N° 942		
		Fecha		
	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	Día	Mes	Año
		07	10	2019

Proceso/Dependencia	FACULTAD DE CIENCIAS FARMACÉUTICAS Y ALIMENTARIAS
Tipo de reunión	Ordinaria
Hora	10:00 am
Lugar	Bloque 2-126

Asistentes/Invitados				Asistió	
N°	Cargo	Nombre	Proceso/Dependencia	Sí	No
1	Decano	Wber Orlando Ríos Ortiz	Presidente del Consejo de Facultad	X	
2	Vicedecano	Omar de Jesús Correa Cano	Secretario del Consejo	X	
3	Jefe	Juan Carlos Amaya Gómez	Centro de Investigación Farmacéutica y Alimentaria	X	
4	Jefe	Victoria Eugenia Toro Pareja	Departamento de Farmacia	X	
5	Jefe	Rigoberto Villada Ramírez	Departamento de Alimentos	X	
6	Docente	Freddy Forero Longas	Representante de los Profesores - suplente	X	
7	Egresada	Diana Martínez Cifuentes	Representante de los Egresados	X	
9	Estudiante	Laura Fernanda Valenzuela García	Invitado	X	
10	Coordinadora de Investigación	Diana María Granda Restrepo	Invitado	X	

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

11	Coordinador de Extensión	Freimar Segura Sánchez	Invitado	X	
12	Coordinador de posgrados	Camilo Patiño	Invitado	X	

Orden del día		
N°	Temática	Responsable
1	Llamado a lista y verificación de quorum	
2	Lectura y aprobación del orden del día	
3	Aprobación de actas anteriores	
4	Sustentación de alternativa de calendario para 2019-2 de la Estudiante Laura Fernanda Valenzuela García	
5	Informes miembros del Consejo de Facultad	
6	Solicitudes	
7	Comunicaciones y Varios	

N°	Desarrollo de la reunión (Redactar el acta de manera detallada; teniendo en cuenta la Ley Estatutaria indicada en el pie de página)
1	Se llamó a lista. Hubo quorum deliberatorio y decisorio.
2	Se socializa con los asistentes a la sesión el orden del día y se aprueba.
3	Se somete a aprobación el acta 941 de 2019. Se aprueba.
4	Sustentación de alternativa de calendario para 2019-2 de la Estudiante Laura Fernanda Valenzuela García. Los estudiantes están en desacuerdo con la programación 2019-2. Hacen una propuesta de calendario, expuesta por la estudiante Laura Valenzuela. El representante de los profesores pregunta por qué hay tanta disparidad de los estudiantes de la facultad con relación a los estudiantes de otras facultades. David argumenta que el paro inició en fechas diferentes en todas las facultades y por esto la molestia no es generalizada. Freimar Segura dice que en la misma carta los estudiantes se contradicen, porque se busca adelantar, pero al mismo tiempo no quieren iniciar este año. Los estudiantes dicen que la mayoría quieren irse a sus casas, trabajar, etc. Diana Martínez dice que los estudiantes tendrían razón, en el sentido que podrían aprovechar este tiempo para nivelar los baches que tienen. Juan Carlos Amaya dice que es un

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

	<p>tema muy complejo, porque aún la misma propuesta de los estudiantes puede sufrir cambios. Por el mensaje social, los costos institucionales no es conveniente cesar tanto tiempo las actividades académicas, porque en resumen todos pierden; lo mejor es seguir el trámite del semestre, para evitar la pérdida de la imagen institucional. Victoria Toro, indica que como consejo entendemos la posición de los estudiantes, pero también los estudiantes deben entender que la posición de la administración, ya que sigue instrucciones de tipo institucional; invita a dejar seguir el curso del semestre y ver cómo se van desarrollando los acontecimientos. David dice que no se va a perder la imagen de la Universidad por perder tres semanas. La población de la Facultad no alcanza a impactar si la mayoría de la Universidad va a empezar. Laura dice que valoren la posición de los estudiantes, teniendo en cuenta que algunos de ellos participen, ya que los estudiantes de la facultad no son muy participativos; si se puede intervenir para que algunos estudiantes se puedan beneficiar, se debe hacer; pide que el Consejo se sensibilice frente al tema, porque ellos ven el calendario como algo innecesario y no como una posición de pereza por parte de ellos. Rigoberto Villada, recuerda lo que es la Facultad y su deber que es llamar a los estudiantes a sus actividades académicas. La administración central no está actuando en contra de ningún estamento e invita a que apoye todo lo que la Universidad está haciendo, sin desconocer que algunos se puedan sentir afectado. No sabe si hay un tiempo definido para saber si es tiempo propicio para un curso de vacaciones. David dice que el semestre pasados se hicieron en tres semanas; David propone que en esta reunión se defina si lo acepta o no para evitar hacer otra asamblea de estudiantes. Fredy le duele que David diga que la Universidad tenga mala imagen; duda de la asistencia de los estudiantes a vacacionales; además, los profesores están de acuerdo con el calendario porque no ven qué hacer en tres semanas sin las actividades académicas. Diana Martínez, dice que la institución busque un histórico para que defina si vale o no la pena iniciar. Wber Ríos dice que quiere que quede en el ADN de los estudiantes quede que siempre serán escuchados. Los estudiantes tienen un rol y el consejo tiene un rol administrativo. Este tema se trató en el Consejo Académico de la semana pasada; a esta pregunta, la respuesta del vicerrector fue que la Universidad se hizo para ofertar las actividades académicas; sencillo, si la Universidad no arranca un semestre, no tienen ninguna justificación ante la contraloría para no haber iniciado. La responsabilidad de la definición del calendario no es de los estudiantes, es del Consejo de Facultad; si los estudiantes toman alguna acción, ya es su responsabilidad. El decano agradeció a los estudiantes por el ejercicio y los exhorta que sigan aportando en otros temas de la facultad.</p>
5	<p>Informes</p> <p>Decano</p> <p>El Decano ofrece disculpas públicas a Diana Martínez, porque se le citó al Consejo el viernes pasado y no le llegó el mensaje que se había cambiado para hoy.</p> <p>Presenta oficialmente el equipo administrativo a la profesora Diana Martínez.</p> <p>Hubo consejo académico del jueves pasado y se trataron diferentes temas: 1) el tema del calendario ha generado muchas reacciones de los estudiantes; se debe iniciar el semestre independiente de la posición de los estudiantes; 2) el Gobernador inauguró un bloque en Cauca y se comprometió con 3 mil millones en Cauca y en oriente 16 mil millones para el bloque 4; 3) concurso público para administrativos, 45 plazas; 23 son para administrativos; las plazas que salgan no son de las unidades académicas, son de la Universidad; 4) pilotaje de teletrabajo con 39 docentes y 70 administrativos entre octubre y diciembre de 2019; 5) convocatoria pública de méritos para profesores; se están definiendo requisitos habilitantes para abrir la convocatoria para que aumente la participación; 9 de octubre, día sin carro, la idea es no traer el carro; 6) Los aspirantes para el examen de admisión está con tendencia a la baja; es un llamado a la</p>

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

reflexión, porque esto afecta la institución; 7) día clásico de la Universidad, se celebrará en el Paraninfo. 8) Plan de trabajo se invita a los jefes para que informe a los profesores para que pongan al día 9) La Universidad tienen un déficit de 50 mil millones; 10) se presentaron los resultados saber Pro 2016-2018 y Vicedecania vendrá a la Facultad para contar los resultados.

El decano informa a los consejeros que las reuniones sean muy ejecutivas; que las reuniones serán de 2 horas y en algunos casos, cuando haya temas adicionales, se haga un poco más largas. Propone que se cambie el día de la reunión del Consejo; se deja para el jueves de 10:00 12:00 que no se cruce con la reunión del Consejo Académico.

Informe del Vicedecano

1. Seguimiento a egresados. El señor Juan Esteban Vásquez Mejía, profesional de Comunicación Externa, informó en Comité de Vicedecanos del 25 de septiembre que para efectos de tener información de los egresados para procesos de acreditación institucional y de programas, el Programa de Egresados diseñó una encuesta que debe responder el estudiante durante su inscripción a grados. Esta encuesta se activa al momento de la inscripción a los grados y es de carácter obligatorio como requisito de grado. Si el estudiante no la diligencia, no quedará inscrito. Cada Unidad académica tendrá acceso a la información de sus egresados.

La encuesta incluye la siguiente información: información personal, competencias, plan de vida, movilidad nacional e internacional e identidad con la Universidad.

Se deben revisar los requisitos que la Facultad exige y redefinirse si es del caso, ya que se prevé que este formato empezará a aplicar para los próximos grados.

La ruta para el acceso a los estudiantes es por el portal, proceso de graduación, inscripción. Puede visualizarse en el siguiente link: <http://bit.ly/2mZqDuA>.

2. Formato unificado para programas de cursos de pre y posgrado: la Vicerrectoría de Docencia y la dirección de posgrados, diseñaron un formato unificado para los micro-currículos de los cursos, que reemplaza el que se modificó hace dos años. Esto en atención a que hasta el momento están operando dos formatos que han generado inconvenientes. Los micro-currículos de 2018, se debe hacer en el formato vigente y la Facultad tiene plazo para la transferencia hasta el 30 de septiembre. De igual forma, si ya se tienen los del 2019, se deben transferir. A partir del semestre 2020-1, se utilizará el formato unificado y se seguirá transfiriendo de la misma forma. Los formatos firmados por el vicedecano son los que el profesor debe presentar a los estudiantes el primer día de clase. En la casilla profesor, se deben colocar todos los docentes que dictan el curso. La transferencia se debe hacer al terminar cada semestre (ver Circular N° 11 Sept 25 del 2019-formato microcurrículos y Formato microcurrículos-VD-FO-003).

Con relación al estado actual del proceso de transferencia documental de los micro currículos, Juliana Arboleda entrega el siguiente: "Proceso asignado en enero de 2019 sin actas de entrega ni explicación del estado del trabajo, consulte con la oficina de Gestión Documental para saber en qué estado se encontraba la Facultad con respecto a estos Micro currículos y la respuesta fue que no reposaba transferencia documental referente a este tema.

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"

-Se envió a la oficina de Gestión Documental los micro currículos de Química Farmacéutica Versión 5: pero no hubo tiempo de revisar que estos coincidieran con el Pensum que arroja MARES ya que eran para dar respuesta a un derecho de petición y no se contaba con el tiempo suficiente para su correcta revisión.
-Tecnología en Regencia de Farmacia Versión 9, estos micro currículos fueron revisados y corregidos con la información arrojada por MARES, pero en revisión posterior se detectó que la información en MARES no está actualizada.

-Micro currículos pendientes

*Química Farmacéutica Versión 6, se detectó que la información en MARES no está actualizada.

*Tecnología en Regencia de Farmacia Versión 10, se detectó que la información en MARES no está actualizada.

*Ingeniería de Alimentos Versión 3, se detectó que la información en MARES no está actualizada.

*Ingeniería de Alimentos Versión 4, se detectó que la información en MARES no está actualizada.

*Tecnología de Alimentos Todas la Versiones.

En la oficina reposan muchas carpetas (que fueron encontradas) con micro currículos sin identificar las versiones a las cuales pertenecen, es necesario rastrear los acuerdos que modifican los planes de estudio y ser enviados a Admisiones y Registros para realizar las modificaciones a las que haya lugar y poder transferir una información real.

Se hace referencia y se les da prioridad a las últimas versiones de los programas por sugerencia de la oficina de Gestión Documental, pero la transferencia debe realizarse sobre los micro currículos de todas las versiones y de todas las sedes". Los jefes de departamento, el coordinador de posgrados y el vicedecano deben definir hoja de ruta para lograr actualizarlos; Se debe sanear de adelante hacia atrás. De posgrados, no enviaron informe.

3. Registros calificados: la Vicerrectoría de Docencia entrega un informe sobre la situación actual de los registros calificados de los programas de pregrado de la Facultad. Este formato incluye la siguiente información: programa, sede, resolución de Registro Calificado, fecha de vencimiento, fecha en la que se debe radicar el informe para la renovación del registro y la fecha en la que el programa debe enviar el informe a la Vicerrectoría (ver Oficio de Vicedocencia 20160001-283-2019 del 23 de septiembre de 2019)

4. Concurso Público de Méritos: La vicerrectoría, en las revisiones que ha hecho de los perfiles enviados por las unidades académicas para el próximo Concurso Público de Méritos, ha encontrado que algunas de ellas han establecido requisitos que impiden la libre y alta concurrencia de los interesados. Por tal motivo, con la ayuda de la oficina jurídica definieron los requisitos habilitantes para cada perfil, los cuales no se calificarán, pero permite que se presenten más candidatos. Lo anterior en consonancia con una sentencia de la corte. La convocatoria se ha demorado en salir porque la Vicerrectoría de Docencia está trabajando de la mano con las unidades académicas para definir bien los requisitos de los perfiles.

Para el caso de la facultad, debido a que en algunos puntos de los perfiles de Convocatoria docente no había claridad sobre la forma de calificar, la Vicedocencia sugirió hacer unas leves modificaciones a los perfiles. Ya se hicieron las modificaciones al acta 940 y se envió de nuevo esta acta modificada a la Vicedocencia (ver Modificaciones a los perfiles de convocatoria 2019-1). De todas formas, se prevé que la convocatoria salga en octubre. Con estas modificaciones, los perfiles quedaron como sigue:

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"

Código: 2019014001

Departamento de Farmacia

Número de plazas: 1

Dedicación: Tiempo completo

Área del perfil: Farmacia Hospitalaria y Asistencial Farmacéutico

Título de pregrado: Químico Farmacéutico o Farmacéutico

Título de posgrado: Maestría en Ciencias Farmacéuticas o Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias o Farmacología Clínica o Farmacología o Atención Farmacéutica o Farmacia Hospitalaria o Farmacia Clínica. Preferiblemente Doctorado en Ciencias Farmacéuticas o Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias o Farmacología Clínica o Farmacología o Atención Farmacéutica o Farmacia Hospitalaria o Farmacia Clínica.

Trayectoria en docencia universitaria: Experiencia mínima de cuatro (4) semestres académicos no simultáneos en educación superior, sea continua o no, dicha experiencia.

Trayectoria en investigación:

Demostrada con el cumplimiento de uno de los siguientes requisitos:

- Al menos (1) proyecto de investigación o de investigación-creación, terminado o en curso en los últimos 5 años, en el área del perfil.
- Al menos un (1) producto derivado de investigación o de investigación-creación en el área del perfil y producido en los últimos 5 años. Estos productos pueden ser:
 - Generación de nuevo conocimiento: artículos en revistas indexadas en LENS, ISI, Scopus, Publindex A1, A2 o B; libros; capítulos de libro resultado de investigación; patentes.
 - Producción técnica y/o tecnológica: diseño industrial, software registrado o prototipo industrial.
 - Apropiación social del conocimiento: artículos de divulgación de las actividades de investigación publicados en revistas no científicas que cuenten con comité editorial; productos de multimedia sobre resultados de investigación (vídeos, emisiones de radio, programas de televisión, páginas web, blogs); cartillas, manuales o libros de divulgación.

Lineamientos para el escrito de índole académico - investigativo: Escrito de índole académico-investigativo que corresponda con el área del perfil para el que se concursa y, debe ser diferente a los aportados como soporte de la trayectoria en investigación. El texto debe estar escrito en español y su extensión entre 1500 y 3500 palabras, incluida en esta la sección de referencias.

Lineamientos para la propuesta sobre el aporte y la capacidad de integración que el aspirante ofrece al programa(s) o área académica y a la Universidad de Antioquia: Escrito de aporte y **capacidad de integración** que el aspirante ofrece a los programas académicos de Química Farmacéutica y Tecnología en Regencia de Farmacia en el área del perfil y a la Universidad de Antioquia, según lo establecido en el literal b del artículo 9 del Acuerdo Superior 342 de 2007. El texto debe estar escrito en español y su extensión entre 1500 y 3500 palabras, incluida en esta la sección de referencias.

Código: 2019014002

Departamento de Farmacia

Número de plazas: 1

Dedicación: Medio tiempo

Área del perfil: Fisiología humana

Título de pregrado: Médico o Médico y Cirujano

Título de posgrado: Maestría en Educación Superior en Salud o Maestría en Epidemiología Clínica. Preferiblemente Doctorado en Medicina Clínica

Trayectoria en docencia universitaria: Experiencia mínima de cuatro (4) semestres académicos no simultáneos en educación superior, sea continua o no, dicha experiencia.

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

Trayectoria en investigación:

Demostrada con el cumplimiento de uno de los siguientes requisitos:

- Al menos (1) proyecto de investigación o de investigación-creación, terminado o en curso en los últimos 5 años, en el área del perfil.
- Al menos un (1) producto derivado de investigación o de investigación-creación en el área del perfil y producido en los últimos 5 años. Estos productos pueden ser:
 - Generación de nuevo conocimiento: artículos en revistas indexadas en LENS, ISI, Scopus, Publindex A1, A2 o B; libros; capítulos de libro resultado de investigación; patentes.
 - Producción técnica y/o tecnológica: diseño industrial, software registrado o prototipo industrial.
 - Apropiación social del conocimiento: artículos de divulgación de las actividades de investigación publicados en revistas no científicas que cuenten con comité editorial; productos de multimedia sobre resultados de investigación (vídeos, **emisiones de radio**, programas de televisión, páginas web, blogs); cartillas, manuales o libros de divulgación.

Lineamientos para el escrito de índole académico - investigativo: Escrito de índole académico-investigativo que corresponda con el área del perfil para el que se concursa y, debe ser diferente a los aportados como soporte de la trayectoria en investigación. El texto debe estar escrito en español y su extensión entre 1500 y 3500 palabras, incluida en esta la sección de referencias.

Lineamientos para la propuesta sobre el aporte y la capacidad de integración que el aspirante ofrece al programa(s) o área académica y a la Universidad de Antioquia: Escrito de aporte y capacidad de integración que el aspirante ofrece a los programas académicos de Química Farmacéutica y Tecnología en Regencia de Farmacia en el área del perfil y a la Universidad de Antioquia, según lo establecido en el literal b del artículo 9 del Acuerdo Superior 342 de 2007. El texto debe estar escrito en español y su extensión entre 1500 y 3500 palabras, incluida en esta la sección de referencias.

Código: 2019014003

Departamento de Alimentos

Número de plazas: 1

Dedicación: Tiempo completo

Área del perfil: Aseguramiento de la Calidad, Inocuidad y Seguridad Alimentaria

Título de pregrado: Profesional en Ciencia y Tecnología de Alimentos o Ingeniero de Alimentos o Ingeniero Agroindustrial o Nutricionista Dietista o Nutricionista.

Título de posgrado: Maestría en Ciencias Farmacéuticas o Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias o Inocuidad y Calidad alimentaria o Seguridad Alimentaria o Ingeniería de Alimentos o Tecnología y calidad de los alimentos o Salud Pública. Preferiblemente Doctorado en Ciencias Farmacéuticas o Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias o Ingeniería de Alimentos o Tecnología y calidad de los alimentos o Salud Pública

Trayectoria en docencia universitaria: Experiencia mínima de cuatro (4) semestres académicos no simultáneos en educación superior, sea continua o no, dicha experiencia.

Trayectoria en investigación:

Demostrada con el cumplimiento de uno de los siguientes requisitos:

- Al menos (1) proyecto de investigación o de investigación-creación, terminado o en curso en los últimos 5 años, en el área del perfil.
- Al menos un (1) producto derivado de investigación o de investigación-creación en el área del perfil y producido en los últimos 5 años. Estos productos pueden ser:
 - Generación de nuevo conocimiento: artículos en revistas indexadas en LENS, ISI, Scopus, Publindex A1, A2 o B; libros; capítulos de libro resultado de investigación; patentes.

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

- Producción técnica y/o tecnológica: diseño industrial, software registrado o prototipo industrial.
- Apropiación social del conocimiento: artículos de divulgación de las actividades de investigación publicados en revistas no científicas que cuenten con comité editorial; productos de multimedia sobre resultados de investigación (vídeos, emisiones de radio, programas de televisión, páginas web, blogs); cartillas, manuales o libros de divulgación.

Lineamientos para el escrito de índole académico - investigativo: Escrito de índole académico-investigativo que corresponda con el área del perfil para el que se concursa y, debe ser diferente a los aportados como soporte de la trayectoria en investigación. El texto debe estar escrito en español y su extensión entre 1500 y 3500 palabras, incluida en esta la sección de referencias.

Lineamientos para la propuesta sobre el aporte y la capacidad de integración que el aspirante ofrece al programa(s) o área académica y a la Universidad de Antioquia: Escrito de aporte y capacidad de integración que el aspirante ofrece a los programas académicos de Ingeniería de Alimentos y de Ciencias Culinarias en el área del perfil y a la Universidad de Antioquia, según lo establecido en el literal b del artículo 9 del Acuerdo Superior 342 de 2007. El texto debe estar escrito en español y su extensión entre 1500 y 3500 palabras, incluida en esta la sección de referencias.

Código: 2019014004

Departamento de Alimentos

Número de plazas: 1

Dedicación: Tiempo completo

Área del perfil: Ciencias Culinarias, alimentación y nutrición

Título de pregrado: Profesional en Gastronomía y Cocina o Profesional Gastrónomo o Profesional en Gastronomía o Profesional en Ciencia y Tecnología de Alimentos o Profesional en Artes Gastronómicas o Profesional en Gestión culinaria o Ingeniería de Alimentos o Nutricionista o Nutricionista Dietista

Título de posgrado: Maestría en Cocina o Ciencias Gastronómicas o Nutrición. Preferiblemente Doctorado en Nutrición.

Trayectoria en docencia universitaria: Experiencia mínima de cuatro (4) semestres académicos no simultáneos en educación superior, sea continua o no, dicha experiencia.

Trayectoria en investigación:

Demostrada con el cumplimiento de uno de los siguientes requisitos:

- Al menos (1) proyecto de investigación o de investigación-creación, terminado o en curso en los últimos 5 años, en el área del perfil.
- Al menos un (1) producto derivado de investigación o de investigación-creación en el área del perfil y producido en los últimos 5 años. Estos productos pueden ser:
 - Generación de nuevo conocimiento: artículos en revistas indexadas en LENS, ISI, Scopus, Publiindex A1, A2 o B; libros; capítulos de libro resultado de investigación; patentes.
 - Producción técnica y/o tecnológica: diseño industrial, software registrado o prototipo industrial.
 - Apropiación social del conocimiento: artículos de divulgación de las actividades de investigación publicados en revistas no científicas que cuenten con comité editorial; productos de multimedia sobre resultados de investigación (vídeos, emisiones de radio, programas de televisión, páginas web, blogs); cartillas, manuales o libros de divulgación.

Lineamientos para el escrito de índole académico - investigativo: Escrito de índole académico-investigativo que corresponda con el área del perfil para el que se concursa y, debe ser diferente a los aportados como soporte de la trayectoria en investigación. El texto debe estar escrito en español y su extensión entre 1500 y 3500 palabras, incluida en esta la sección de referencias.

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

Lineamientos para la propuesta sobre el aporte y la capacidad de integración que el aspirante ofrece al programa(s) o área académica y a la Universidad de Antioquia: Escrito de aporte y capacidad de integración que el aspirante ofrece al programa académico de Ciencias Culinarias en el área del perfil y a la Universidad de Antioquia, según lo establecido en el literal b del artículo 9 del Acuerdo Superior 342 de 2007. El texto debe estar escrito en español y su extensión entre 1500 y 3500 palabras, incluida en esta la sección de referencias.

5. En el Comité de Vicedecanos recordaron sobre las fechas que ya habían anunciado para que los estudiantes evalúen a los profesores.
6. Reingresos, transferencias y cambios de programa: Lina Marcela Zapata, líder de este proceso, en reunión de capacitación sobre el manejo del sistema MOISES, nos informó que es necesario que la Facultad actualice el acuerdo de CF 42 del 20 de octubre de 2003 que establece los requisitos y la forma de asignar los cupos para reingresos, transferencias y cambios de programa. Se deben ajustar los requisitos particulares de la facultad y sacar todos los que aparecen allí que son del reglamento. Sugiere como modelo el de la Facultad Nacional de Salud Pública. También analizar la restricción que tienen los estudiantes de región a quienes no se les aprueban solicitudes para ingresar a Medellín. Los dos jefes de departamento y el vicedecano deben elaborar la propuesta, teniendo como base las normas de otras facultades.
7. Modificaciones del acuerdo 225 de 2019: por el cual se ajustan algunos prerrequisitos del Plan de Estudios de QF V6: corregir los códigos de cursos de inglés, prerrequisitos y número de horas que deben ser 4 para cada curso y aparecen de 2 (ver acuerdo en papel). Corregir los códigos de los cinco niveles de inglés, los códigos de los prerrequisitos de los cursos de inglés para los niveles 2, 3, 4 y 5, al igual que las horas teóricas, las de acompañamiento y las de trabajo independiente y enviar a admisiones y registro para que los cambios se hagan efectivos en la matrícula del semestre 2019-2.
8. Circular 01 de 2019 de vicerrectoría de extensión: desaparición de REUNE y habilitación de PORTAFOLIO UDEA. La Vicerrectoría de Extensión, la Dirección de Bienestar Universitario y la Facultad de Ingeniería, en coordinación con la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional, se articularon y definieron esta plataforma la cual permite gestionar, de manera integral y efectiva, la oferta de educación continua; la de eventos académicos, artísticos y culturales; la de servicios especializados, asesorías y consultorías, el cual entrará; y la oferta de Bienestar Universitario, el cual entrará en funcionamiento el 21 de octubre (ver Circular 01 Portafolio-Vicerrectoria de Extension). También hay un oficio de Viceextensión del 27 de septiembre de 2019, en el que se informa que el permiso para la publicación y edición de eventos académicos, artísticos y culturales en la nueva plataforma, le fue asignado a Guillermo Arturo Monsalve Roldán y solicita que el Decano informe a la Vicerrectoría de Extensión si este permiso seguirá siendo para Guillermo o en su defecto se asignará a otra persona, y si este es el caso reportar el nombre, teniendo en cuenta que la persona designada tendría que participar del proceso de formación programado por la Vicerrectoría Extensión y la Dirección de Comunicaciones, con el fin de que se capacite en el proceso de gestión y publicación de la oferta de extensión en Portafolio UdeA y en escritura para la web, pues, al registrarse la actividad en este sistema de información, quedará pública y visible en el Portal Web Universitario, lista para el proceso de comunicación (ver definición permiso para PORTAFOLIO UDEA). Esta responsabilidad debe estar en cabeza del jefe del centro. El decano responderá al Vicerrector de Extensión.

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

9. . Invitación de integratic: los días 14 y 15 en noviembre la Universidad realizará la tercera versión de integratic para propiciar escenarios de reflexión, creación e interacción con la tecnología en torno a la cultura, la educación y el conocimiento, entre los diversos actores de la comunidad de la zona norte. Solicitan agendar un espacio en la facultad para dialogar alrededor de las temáticas centrales del evento y consolidar la participación de la facultad. Se contactará vía telefónica para agendar el espacio (ver invitación IntegraTIC). El decano y el vicedecano definirán fecha y hora de la reunión.
10. Oficio de Vicedocencia: en el marco de la construcción del PEI, con el objetivo de recolectar información de todos los públicos interesados, la Vicedocencia desarrollará una serie de grupos focales multiestamentarios que se realizarán entre octubre y marzo del próximo año en visitas que hará la vicedocencia a las diferentes unidades académicas. En este sentido, solicita cooperación para difundir esta información, activar los públicos para que participen, integrar un grupo diverso conformado por estudiantes, profesores, administrativos, egresados y público externo, de pre y pregrado, de entre 10-12 personas, hacer la convocatoria y organizar el encuentro de los públicos para aplicarles una entrevista. La Facultad debe definir día, hora y lugar, para el espacio que es de 2 horas e informar a la Vicedocencia sobre el particular, para que envíe algunos miembros del grupo gestor del PEI, quienes ejecutarán la entrevista (ver 20160001_327_2019_Grupos focales multiestamentarios PEI). El decano y el vicedecano definirán la logística para realizar la actividad para finales del mes de febrero de 2020.
11. Oficio de Vicedocencia: 20160001-0346-2019 del 2 de octubre de 2019, en el que aprueba el calendario académico para 2019-2, tal como se propuso. Queda pendiente la resolución (ver 0346 - Calendario Académico Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias).
12. De Vicedocencia llega CIRCULAR 12 del 27 de septiembre de 2019, relacionada con el Procedimiento para la oferta de cursos Formación Complementaria. La Vicerrectoría invita a la Facultad a Diseñar mínimo dos (2) cursos académicos por área, que se ofertarán a toda la comunidad universitaria, con el espíritu de aportar a la formación integral de los estudiantes de todos los programas de pregrado de la Universidad: enviar las propuestas hasta el 27 de noviembre de 2019 al correo asuntoscurriculare@udea.edu.co (ver Circular N°12 Sept 27 del 2019-cursos de formacion complementaria).
13. Un total de 11 estudiantes de la Facultad representaron la Universidad en los juegos universitarios, en los cuales la Universidad quedó de campeona. ¿La Facultad hará alguna acción al respecto?. Solicitar a Bienestar el listado completo de los estudiantes de la facultad que participaron y remitirlo al comunicador para que los tenga en cuenta para el momento en que la Facultad haga alguna actividad de reconocimiento.
14. Circular informativa 002 de 2019 de la Dirección de Relaciones Internacionales: llega mensaje de la Marcela Garcés Valderrama, directora de relaciones internacionales en el que anexa la circular en mención, la cual aclara algunos asuntos sobre los requisitos migratorios que permitan la correcta aceptación y matrícula de los venezolanos (ver Circular 002 2019- Estudiantes Venezuela) y recuerda la aplicación de la circular 01 de 2018, relacionada con las disposiciones migratorias, a través de la cual se informa que todos los invitados internacionales a los que se les vayan a pagar honorarios deben ingresar al país con visa. A la hora de solicitar dicha visa, el invitado internacional debe cerciorarse de que la actividad para la cual la solicita corresponda a lo que realmente realizará en la UdeA. Este asunto y todos los temas migratorios, los maneja Federico Vergara (sistemasinter@udea.edu.co). (ver Circular01-DRI-Visa-Extranjeros).

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

15. Resoluciones elección representantes profesoral y de egresados: por solicitud en la última reunión del CF, presento modelo de resolución para la elección de los representantes de profesores y egresados ante el Consejo de Facultad (ver RD 090 Convocat Rpte Egresados y RD 091 Convocat Rpte Profesoral). Proyectar las dos resoluciones de decanatura para la próxima reunión del Consejo de Facultad.

Informe de la Jefa del Centro de innovación e investigación farmacéuticas y Alimentarias-CENQFAL

No presenta informe

Jefe Departamento de Farmacia

Está pendiente el empalme el cual se realizará la próxima semana con el anterior jefe de departamento

Jefe Departamento de Alimentos

- La comisión encargada de organizar el II Simposio en Ciencias Alimentarias y Culinarias envía al comunicador de la Facultad la información relacionada con la programación del evento. Para ultimar los detalles habrá reunión el próximo martes, 8 de octubre, a las 7 am.

Jueves, 17 de octubre (Auditorio principal SIU)

8:30 am a 8:45 am Acto de apertura a cargo del Decano de la Facultad

8:45 am a 12 m. Contaminantes en alimentos

2 pm a 5 pm. Seminario de la Industria Láctea

4: 30 pm a 5 pm Conferencia INVIMA

5 pm a 7 pm. Lanzamiento de la Especialización en Sistemas de Gestión de Calidad e Inocuidad Agroalimentaria

Viernes, 18 de octubre (Auditorio principal Ed. Extensión)

8 am a 12 m. Ciencias Culinarias

2 pm a 6 pm. Día Mundial de la Alimentación

- Se presenta una propuesta de formato (formulario en Google Drive) para el diligenciamiento (por correo institucional o WhatsApp) de permisos ordinarios solicitados por los profesores de los Departamentos y que deben ser revisados y avalados por los respectivos jefes en tiempo real. Ver enlace: alimentos: <https://forms.gle/VnYS45FUUueoZsus8>, farmacia: <https://forms.gle/xrjApxLHYBJe65AaA>

Representante de los egresados

- Vigencia de representación. Termina el 24 de octubre de 2019.
- Fue elegida en la representación de ACCYTEC a nivel nacional. La idea es darle visibilidad a la facultad. Hace un llamado a la jefe de departamento ya que la facultad tiene baja la reputación. Agendar una reunión en Bogotá para reunirse con personas clave.
- Aquifar y ACCYTEC están del mismo lado de la Facultad para darle apoyo.
- Enviar hoy mismo a las asociaciones la programación del día de la Universidad para hacer difusión.

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"

- Pregunta en qué va Egrefarma: esta estrategia debe estar en cabeza del comunicador. Una vez se reorganice Egrefarma, se les haga conocer a las asociaciones para que a través de ellas se socialice y se logre más participación de los egresados.
- Hacer una primera reunión con los presidentes de las asociaciones con el representante de los egresados y las asociaciones para tratar proyectos conjuntos.
- Aquifar y ACCYTEC apoyan de nuevo la candidatura de Diana Martínez para la representación de los egresados ante el CF.

Representante Profesoral

Se Anexan:

- ACTA 12 CLAUSTRO DE PROFESORES.
- CARPETA CON DOCUMENTACIÓN EVALUACIÓN ARTÍCULO 42 - CAMBIO DEDICACIÓN
- CARTA FREDDY FORERO LONGAS - NO CONTINUACIÓN EN LA REPRESENTACIÓN PROFESORAL.

Claustro de profesores del 7 de octubre: se presentó el informe de gestión de Diana Márquez en la Revista.

Se invita a que los jefes de departamento para que Ligia Luz Corrales, para que hable sobre cómo recibió la revista y cuál será la hoja de ruta de la misma.

El periodo de representación profesoral ante el CF ya termina el 24 de octubre. Informa que no continuará con la representación y solicita que se inicie el proceso de convocatoria para el reemplazo. El consejo aprueba la solicitud.

Elaboración de propuesta de formato de cambio de dedicación. El profesor se encargará de la propuesta y la enviará para el próximo CF.

Representante Estudiantil.

No hay informe porque no se ha elegido el representante estudiantil

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

Solicitudes:

Decano

Aprobar y oficializar los nombramiento de los dos coordinadores de extensión e Investigación, Freimar Segura Sánchez y Diana Granda Restrepo, respectivamente APROBADO

Eliminar la carta con la cláusula de confidencialidad a los miembros del Consejo, definida por la administración anterior. APROBADO

Definir una semana de farmacia para eventos de tipo académico. APROBADO

Recuerda al CF que el próximo jueves a las 3:30 pm en el 3-111, habrá una reunión con el señor Rector. El Consejo está invitado. El Consejo debe asistir en pleno. Llegará invitación del comunicador. APROBADO

Grados: definir fecha con Olga Molina y Camilo para definir fechas probables y espacio. APROBADO

Vicedecano

1. Validaciones PIFLE: Hasta el 15 de octubre hay plazo para enviar a la unidad de exámenes de Validación de Inglés (PIFLE), la lista de aspirantes a examen de validación, la cual debe estar acompañada por el número de Acta de Consejo Académico de la Facultad, Escuela o Instituto (Artículo 88. Reglamento estudiantil de pregrado), en la que se explicita la autorización para exencionar a tales estudiantes de los pre-requisitos correspondientes a la validación de cada curso si el Consejo así lo decide. **Solicito dejar abierto consejo 942 para ingresar los estudiantes que se inscriban. APROBADO**
2. Matrícula de honor: hasta el 11 de octubre se deben publicar las listas y hasta esa fecha se reciben solicitudes de estudiantes que crean tener derecho. Hasta el 18 de octubre hay plazo para que el consejo envíe a admisiones el listado con los estudiantes a quienes se les otorgará el beneficio. Hasta el momento hay cuatro estudiantes que han solicitado ser incluidos en la lista de beneficiarios. **Solicito que el Consejo me indique el procedimiento a seguir, en vista de que para la próxima reunión del Consejo ya se ha debido enviar el listado al Departamento de Admisiones y Registro.**

Jefa del Centro de innovación e investigación farmacéuticas y Alimentarias- CENQFAL

Aval de horas para los profesores:

- Andrea Salazar: proyecto *Prácticas, creencias y conocimientos sobre disposición final de medicamentos no consumidos por personal que acude a farmacias droguerías o droguerías de las subregiones de Urabá, Yarumal, Oriente, Suroeste y Occidente* Convocatoria Proyectos de Investigación Regionalización 2019. Aprobado
- Marta Vásquez: proyecto *Integración del Químico Farmacéutico y Tecnólogo en Regencia de Farmacia, en la articulación de estrategias en programas de farmacovigilancia en instituciones de primer y segundo nivel de las subregiones de Urabá, Cauca, Oriente, Suroeste y Occidente* Convocatoria Proyectos de Investigación Regionalización 2019. Aprobado

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"

- Isabel Henao Castañeda: proyecto *Evaluación del potencial de coproductos del café para la generación de materias primas para las industrias farmacéutica y alimentaria* Convocatoria Proyectos de Investigación Regionalización 2019.Aprobado
- Leidy Milena Montoya: proyecto *Conocimientos y prácticas de procesamiento y consumo de chicha en los municipios de Santuario y Jardín de departamento Antioquia.* Convocatoria Proyectos de Investigación Regionalización 2019.Aprobado
- Olga Lucia Martínez: proyecto *Caracterización sensorial y fisicoquímica de bebida fermentada a partir de la utilización de levaduras nativas aisladas del cacao (Theobroma cacao L), cultivado en veredas del cañón del Melcocho en El Carmen de Viboral (Antioquia)* Convocatoria Proyectos de Investigación Regionalización 2019.Aprobado
- Pabla María Márquez Fernández, Alejandro Martínez, Diana Margarita Márquez: proyecto *Valoración del Potencial Nutricional y Antioxidante de Variedades de Aguacates Cultivados en el Urabá Antioqueño.* Convocatoria Proyectos de Investigación Regionalización 2019.Aprobado
- Freimar Segura: proyecto *Validación comercial de un prototipo de bebida funcional de origen biotecnológico para promover la salud y el bienestar de la población Colombiana.* Colciencias 863 Convocatoria para el apoyo de proyectos de desarrollo y validación precomercial y comercial de prototipos funcionales de tecnologías de alto riesgo tecnológico y alto potencial comercial. Aprobado
- Diana María Granda Restrepo, proyecto *Obtención de dos productos deshidratados de mora cultivada en el oriente Antioqueño, fortificados con Zinc y Ácido Fólico* Convocatoria Proyectos de Investigación Regionalización 2019. Aprobado
- Oscar Albeiro Flórez, proyecto *Diseño y evaluación in vitro de una nanoformulación de anfotericina B con posible uso tópico en onicomycosis* Convocatoria permanente Banco de la República. Aprobado
- Incremento porcentual sobre el pago por hora a la profesora: Maurem Paola Ardila Castañeda 43102885. Aprobado

Jefe Departamento de Farmacia:

- Los departamentos de Farmacia y Alimentos, presentan Borrador de Resolución para la creación de cursos electivos para los programas de Química Farmacéutica, Ingeniería de Alimentos y Tecnología en regencia de Farmacia, los cuales serán ofertados para el semestre 2109-2 Aprobados con las correcciones hechas por los jefes de los departamentos.
- Solicitud de aval de perfiles para reemplazo de plazas ocasionales.
Propuestas de perfiles para el reemplazo ocasional de las plazas de los profesores Omar Correa (Vicedecano) y Victoria Toro (Jefe de Departamento de Farmacia). Se da el aval atendiendo lo estipulado en la RR 7535 del 16 de octubre de 1996 art, primero y estatuto general art 60, literal L. También se dará aval teniendo en cuenta el plan de acción del Departamento de Farmacia al cual se le dará continuidad.

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

DEPARTAMENTO DE FARMACIA CONVOCATORIA INTERNA	
<p>La Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias con el propósito de contribuir con el cumplimiento de la misión de la Universidad, atendiendo al Plan de Acción y de Desarrollo Institucional, y acogiendo la necesidad identificada de fortalecer los programas de la Facultad, abre convocatoria interna para ocupar una plaza de docente ocasional de tiempo completo que tendrá a su cargo actividades en:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Los cursos de Salud y Comunidad, Salud Pública, Práctica Académica Comunidad, Metodología de la Investigación cuantitativa, Vigilancia Farmacológica, Seminario de Seguridad Social, desarrollo de proyectos I y II, elaboración de proyecto y diseño de experimentos. ○ Liderar la estrategia de coordinador de línea para el programa de TRF adelantada por el Departamento de Farmacia (Rutas integrales). 	
Plaza	Docente ocasional tiempo completo.
Funciones	El docente elegido tendrá a su cargo los cursos que le sean asignados y deberá liderar la estrategia de coordinador de línea para el programa de TRF adelantada por la jefatura y el Departamento de Farmacia (Rutas integrales).
Áreas del perfil	Básica y Asistencial.
Requisitos	
Formación académica	Profesional con título de Químico Farmacéutico otorgado por institución de educación superior oficialmente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, con posgrado a nivel de maestría o doctorado, en Ciencias Farmacéuticas, Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias, Salud pública, Epidemiología o Atención Farmacéutica.
Experiencia profesional	Trayectoria docente universitaria mínima de tres semestres académicos no simultáneos, investigativa mínima de 12 meses y laboral mínima de 12 meses, todas ellas en el área del perfil.
Criterios de selección	
Hoja de vida	Formación certificada (20%).
Experiencia	Experiencia en docencia universitaria certificada (20%).
Experiencia	Profesional certificada (20%).
Experiencia	Investigativa certificada (20%).
Propuesta	(20%): Presentación escrita 10%; Presentación oral 10%.
	<p>Lineamientos de la propuesta:</p> <p>Propuesta de máximo tres (3) páginas Orientadas a:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● El fortalecimiento de las áreas del perfil. ● El Acompañamiento a la estrategia Rutas integrales del Departamento de Farmacia en el programa de TRF.

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

Proceso de evaluación y selección	
Elementos del proceso	<ul style="list-style-type: none"> • La Jefatura de Departamento, una vez haya revisado cumplimiento de requisitos, informará a los candidatos de su situación y procederá a la valoración de hojas de vida y propuestas de quienes fueron admitidos al proceso siguiente de la elección. • La elección será realizada por una comisión evaluadora conformada por el Decano, el Vicedecano y el Jefe del Departamento de Farmacia. • La comisión evaluadora designada, se encargará de valorar las hojas de vida, y la presentación de las propuestas. • El Decano procederá a elegir el candidato con el mayor puntaje asignado por la comisión evaluadora para el cargo de docente ocasional de tiempo completo. • El porcentaje para ser elegible debe ser mínimo del 70%.
Cronograma	
Publicación de la convocatoria.	Octubre 8 de 2019.
Entrega de documentación requerida de acuerdo con criterios de selección en oficina de Gestión Académica (2-127), Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias, Ciudad Universitaria UdeA, Medellín.	Hasta el 10 de octubre de 2019.
Revisión de cumplimiento de requisitos y valoración de hoja de vida y propuesta.	11 de octubre de 2019.
Sustentación de la propuesta.	15 de octubre de 2019.
Divulgación de resultados.	15 de octubre de 2019.
DEPARTAMENTO DE FARMACIA CONVOCATORIA INTERNA	
<p>La Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias con el propósito de contribuir con el cumplimiento de la misión de la Universidad, atendiendo al Plan de Acción y de Desarrollo Institucional, y acogiendo la necesidad identificada de fortalecer los programas de la Facultad, abre convocatoria interna para ocupar una plaza de docente ocasional de tiempo completo que apoyará actividades en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apoyo en docencia en los cursos de laboratorio de Análisis y Control de Medicamentos y Afines I y II (V5,6), laboratorio de Control Físicoquímico y Microbiológico de Medicamentos I y II (QF V4), Prácticas en el Área Farmoquímica (QF V4) y productos biotecnológicos. • Además, deberá liderar la estrategia de Coordinador de Línea para el programa de Química Farmacéutica, adelantada el Departamento de Farmacia (Rutas integrales). 	
Plaza	Docente ocasional tiempo completo.
Funciones	El docente elegido apoyará los cursos asignados y deberá liderar la estrategia de coordinador de línea para el programa de QF adelantada por la jefatura y el Departamento de Farmacia (Rutas integrales).
Área del perfil	Industrial.

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

Requisitos	
Formación académica	Profesional con título de Químico Farmacéutico otorgado por institución de educación superior oficialmente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, con posgrado a nivel de especialización, maestría o doctorado, en las áreas académicas de ciencias farmacéuticas, ciencias farmacéuticas y alimentarias; tecnología farmacéutica y control de calidad de medicamentos.
Experiencia profesional	Trayectoria docente universitaria mínima de tres semestres académicos no simultáneos, investigativa mínima de 12 meses y laboral mínima de 12 meses, todas ellas en el área del perfil.
Criterios de selección	
Hoja de vida	Formación certificada (20%).
Experiencia	Experiencia en docencia universitaria certificada (20%).
Experiencia	Profesional certificada (20%).
Experiencia	Investigativa certificada (20%).
Propuesta	(20%): Presentación escrita 10%; Presentación oral 10%.
	Lineamientos de la propuesta: Propuesta de máximo tres (3) páginas orientadas al fortalecimiento de: Las asignaturas de Laboratorio Análisis y Control de Medicamentos y Afines I y II. Acompañamiento a la estrategia (Rutas integrales), para liderar la línea industrial de dicha estrategia en el programa de Química Farmacéutica que actualmente adelanta la jefatura y el Departamento de Farmacia.
Proceso de evaluación y selección	
Elementos del proceso	<ul style="list-style-type: none"> • La Jefatura de Departamento, una vez haya revisado el cumplimiento de requisitos, informará a los candidatos al respecto. • La evaluación será realizada por una comisión conformada por el Decano, el Vicedecano y el Jefe del Departamento de Farmacia. • La comisión evaluadora designada se encargará de valorar las hojas de vida y la presentación de las propuestas. • El Decano procederá a elegir el candidato con el mayor puntaje asignado por la comisión evaluadora, para el cargo de docente ocasional de tiempo completo. • El porcentaje para ser elegible debe ser mínimo del 70%

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

Cronograma	
Publicación de la convocatoria	Octubre 8 de 2019.
Entrega de documentación requerida de acuerdo con criterios de selección en oficina de Gestión Académica (2-127), Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias, Ciudad Universitaria UdeA, Medellín.	Hasta el 10 de octubre de 2019.
Revisión de cumplimiento de requisitos y valoración de hoja de vida y propuesta	11 de octubre de 2019.
Sustentación de la propuesta	15 de octubre de 2019.
Divulgación de resultados	15 de octubre de 2019.

El Consejo de Facultad da el aval a ambos perfiles atendiendo lo estipulado en la RR 7535 del 16 de octubre de 1996 art.1°, el Estatuto General de la Universidad, Art. 60, literal I y teniendo en cuenta el plan de acción CIFAL y nombra como comisión evaluadora al Decano, la Jefe de departamento de farmacia y el vicedecano.

Jefe Departamento de Alimentos

- Aval perfil profesor ocasional de tiempo completo

DEPARTAMENTO DE ALIMENTOS CONVOCATORIA INTERNA	
La Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias con el propósito de contribuir con el cumplimiento de la misión de la Universidad, atendiendo al Plan de Acción y de Desarrollo Institucional, y acogiendo la necesidad identificada de fortalecer los programas de la Facultad, abre convocatoria interna para ocupar una plaza de docente ocasional de tiempo completo que tendrá a su cargo actividades en:	
<ul style="list-style-type: none"> ● Docencia e investigación en el programa de Ingeniería de Alimentos y apoyará el proceso de internacionalización de la Facultad. ● Dictará cursos del área Básica de la Ingeniería como Diseño de Experimentos y Termodinámica. ● L Los aspirantes deben presentar una propuesta con actividades estratégicas para el fortalecimiento de la internacionalización de la Facultad que se encuentre articulada con los lineamientos definidos en su plan de acción. 	
Plaza	Docente ocasional tiempo completo.
Funciones	La persona seleccionada tendrá a su cargo actividades de docencia e investigación en el programa de Ingeniería de Alimentos y apoyará el proceso de internacionalización de la Facultad.
Área del perfil	Básica de Ingeniería.
Requisitos	
Formación académica	Pregrado: Ingeniero de Alimentos, Ingeniero Químico, Ingeniero Agroindustrial o Ingeniero Agrícola Posgrado: maestría o doctorado, preferiblemente doctorado Doctorado: Doctorado en Ingeniería Maestría: Maestría en Tecnología de Alimentos

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

Experiencia profesional	Investigaciones relacionadas con temas alimentarios evidenciadas con artículos publicados en revistas indexadas; haber participado en Redes Internacionales de investigación y contar con mínimo un año de experiencia docente en el área Básica de la Ingeniería tales como Diseño de Experimentos y Termodinámica.
Criterios de selección	
Hoja de vida	Formación certificada (20%).
Experiencia	Experiencia en docencia universitaria certificada (20%).
Experiencia	Profesional certificada (20%).
Experiencia	Investigativa certificada (20%).
Propuesta	(20%): Presentación escrita 10%; Presentación oral 10%.
	Lineamientos de la propuesta: <ul style="list-style-type: none"> Propuesta de máximo tres (3) páginas orientadas al fortalecimiento de: proceso de internacionalización de la Facultad. Diseño de Experimentos y Termodinámica.
Proceso de evaluación y selección	
Elementos del proceso	<ul style="list-style-type: none"> La Jefatura de Departamento, una vez haya revisado el cumplimiento de requisitos, informará a los candidatos al respecto. La evaluación será realizada por una comisión conformada por el Decano, el Vicedecano y el Jefe del Departamento de Alimentos. La comisión evaluadora designada se encargará de valorar las hojas de vida y la presentación de las propuestas. El Decano procederá a elegir el candidato con el mayor puntaje asignado por la comisión evaluadora, para el cargo de docente ocasional de tiempo completo. El porcentaje para ser elegible debe ser mínimo del 70%
Cronograma	
Publicación de la convocatoria.	Octubre 8 de 2019.
Entrega de documentación requerida de acuerdo con criterios de selección en oficina de Gestión Académica (2-127), Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias, Ciudad Universitaria UdeA, Medellín.	Hasta el 10 de octubre de 2019.
Revisión de cumplimiento de requisitos y valoración de hoja de vida y propuesta.	11 de octubre de 2019.
Sustentación de la propuesta.	15 de octubre de 2019.
Divulgación de resultados.	15 de octubre de 2019.
<p>El Consejo de Facultad da el aval al perfil atendiendo lo estipulado en la RR 7535 del 16 de octubre de 1996 art.1°, el Estatuto General de la Universidad, Art. 60, literal I y teniendo en cuenta el plan de acción CIFAL y nombra como comisión evaluadora al Decano, la Jefe de departamento de alimentos y el vicedecano.</p>	

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

Coordinación de Posgrados

- El Comité de Posgrado en su reunión 318 del 23 de septiembre de 2019, recomienda favorablemente al Consejo de Facultad avalar a la Distinción "Magna Cum Laude" de la estudiante Doctorado en Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias, línea: Bioorgánica, código: 70019, Lina María Preciado Rojo identificada con Cédula de Ciudadanía 1.017.148.632 con la Tesis Doctoral. Aprobado
- El Comité de Posgrado en su reunión 318 del 23 de septiembre de 2019, recomienda favorablemente al Consejo de Facultad la prórroga de dos semestre académicos (2020-1 y 2020-2) por el estudiante de Doctorado en Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias Alimentos 70027, Camilo Agudelo Cuartas, identificado con cédula de ciudadanía 71.361.985. Aprobado
- El Comité de Posgrado en su reunión 318 del 23 de septiembre de 2019, recomienda favorablemente al Consejo de Facultad la prórroga de dos semestre académicos (2020-1 y 2020-2) por el estudiante de Doctorado en Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias Alimentos 70027, Luis Danilo Porras Barrientos, identificado con cédula de ciudadanía 1.128.419.534. Aprobado
- El Comité de Posgrado en su reunión 318 del 23 de septiembre de 2019, recomienda favorablemente al Consejo de Facultad avalar la cancelación del semestre 2019-2 para la estudiante de Maestría en Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias línea Medicamento cosméticos y afines 60194, Rakell Alejandra Rosas Cuesta identificada con cédula de ciudadanía 1.057.593.844, debido a que hace varios meses ha tenido quebrantos de salud que han afectado notoriamente su rendimiento académico durante este semestre. Por tal razón se ve en la necesidad de hacer una pausa en sus estudios, con el fin de realizar un tratamiento médico en pro del restablecimiento de su salud, pues que no se siente con la capacidad de continuar en las condiciones actuales. Aprobado
- El Comité de Posgrado en su reunión 318 del 23 de septiembre de 2019, recomienda favorablemente al Consejo de Facultad la prórroga por un semestre (2019-2) de la estudiante Stephanie Isaza Cardona, identificada con cédula de ciudadanía 1.128.432.366. Aprobado
- El Comité de Posgrado en su reunión 318 del 23 de septiembre de 2019, recomienda favorablemente al Consejo de Facultad la prórroga por un semestre (2019-2) de la Estudiante Maestría en Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias línea: Biotecnología, Johana Carolina Ossa Tabares, identificada con cédula de ciudadanía 1.036.940.851. Aprobado

Representante de los egresados

No presentó solicitudes

Representante Profesoral

No presentó solicitudes

Representante Estudiantil

No presentó solicitudes

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"

Profesores

8031099 - ESTRADA GOMEZ SEBASTIAN

Información referente al proceso relacionado con la resolución de Consejo 10503. Enviar oficio al docente explicando el proceso.

8031099 - ESTRADA GOMEZ SEBASTIAN

Solicita ascenso a profesor Asociado. Estatuto Profesorado de la Universidad de Antioquia, artículo 57. Enviar oficio al profesor indicando que la solicitud está en proceso de verificación de requisitos.

44002266 - MONTOYA TAMAYO LEIDY MILENA

Resolución: Por la cual se autoriza un incremento porcentual sobre el valor hora cátedra a un profesor. Aprobado. debe corregir la carta para que la solicitud salga desde la jefatura del departamento o del centro. Aprobado

44002266 - MONTOYA TAMAYO LEIDY MILENA

Solicita

-Aval para solicitar apoyo al fondo patrimonial para asistir al 3er Congreso de Artes Visuales y Culinarias de la Fundación Colombia College, para presentar la experiencia de las Ciencias Aplicadas a la Cocina a través del programa Ciencias Culinarias. Aprobado
-Apoyo económico para asistir al evento. No se aprueba el apoyo económico.

44002266 - MONTOYA TAMAYO LEIDY MILENA

- Solicita declaración de semestre incompleto programa Ciencias Culinarias Seccional Oriente 2019-1. Aprobado
Solicita además verificar nuevo calendario académico con Dirección de Regionalización 2019-2. Aprobado
- Cancelación masiva de curso. Esta solicitud debe ser dirigida desde el Consejo a Admisiones y registros con la siguiente información. Motivo: Para el semestre 2019-1 se había proyectado una asignatura que se dictaría en la modalidad docencia-extensión en el programa Ciencias Culinarias, por dificultades administrativas del semestre y contratación del docente, esta asignatura no podrá ser impartida, por lo cual solicitó se cancele masivamente a los estudiantes sin dejar registro en su historial.
Asignatura: Cocina vegetariana
Código: 4025005
Grupo: 30
Semestre: 2019-1. En Consejo aprueba la cancelación masiva del curso.

Estudiantes de posgrados

43102885 - ARDILA CASTAÑEDA MAUREM PAOLA

Solicita aval para trámites ante otras instancias para apoyo de participación en evento SIAL. (Simposio Internacional Agroalimentario. Ya se dio aval en consejo 941.

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"

Estudiantes de pregrado

1035430388 - ARREDONDO CADAVID DANIEL

Solicita apoyo económico para la participación en el VI Simposio Internacional Agroalimentario SIAL 2019 a realizarse del 9 al 11 de octubre en la ciudad de Montería Córdoba. Evento organizado por la Universidad de Córdoba. El Consejo da el aval.

1017221308 - VELASQUEZ PEREZ ANA CRISTINA

Solicita apoyo económico, y aval para presentación de trabajo de investigación en la modalidad de poster en el congreso 17th Euro Fed Lipid Congress and Expo, además, por parte de la facultad también requiere el permiso de ausentarme de clase desde el 21 hasta el 31 de octubre del 2019 y que las actividades evaluativas que se realicen en esos días las pueda presentar como supletorios en los días después del regreso. El Consejo da el aval.

ESTUDIANTE	PROGRAMA	SOLICITUD	RESPUESTA
1038411131	INGENIERÍA DE ALIMENTOS	Cancelar materia y quedar con menos de 8 créditos	Aprobado
1061818956	FARMACÉUTICA	Cancelar curso	No procede
1128421167	QUÍMICA FARMACÉUTICA	Cancelar materia y quedar con menos de 8 créditos	Aprobado
1152468895	QUÍMICA FARMACÉUTICA	Cancelar curso no el correquisito.	Negado
1083905304	QUÍMICA FARMACÉUTICA	Cancelar curso no el correquisito	Negado
1128386333	INGENIERÍA DE ALIMENTOS	Cancelación de semestre	Aprobado
1017245533	TECN. REGENCIA FARMACIA	Cancelación de semestre	Aprobado
1037654158	INGENIERÍA DE ALIMENTOS	Solicita reingreso pregrado de Ingeniería de Alimentos el semestre 2019-2	Aprobado
1152468895	QUÍMICA FARMACÉUTICA	Cancelar curso no el correquisito	Negado
1152687724	QUÍMICA FARMACÉUTICA	Cancelar curso no el correquisito	Aprobado
1035230016	TECN. REGENCIA FARMACIA	Cancelar curso y quedar con menos de 8 créditos	Aprobado

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"

1035433481	TECN. REGENCIA FARMACIA		Cancelar curso y quedar con menos de 8 créditos	Aprobado
1020468454	QUÍMICA FARMACÉUTICA		Cancelar curso y quedar con menos de 8 créditos	Aprobado
1045516263	QUÍMICA FARMACÉUTICA		Cancelar curso y quedar con menos de 8 créditos	Aprobado
1214743635	QUÍMICA FARMACÉUTICA		Cancelar curso	Aprobado
1128439380	INGENIERÍA DE ALIMENTOS		Cancelar curso y quedar con menos de 8 créditos	Aprobado
1035859646	QUÍMICA FARMACÉUTICA		Cancelar curso	Aprobado
1036398380	ING ALIMENTOS CARMEN VIB	-	Cancelar curso	No procede
1036951287	ING ALIMENTOS CARMEN VIB	-	Solicita intensivo	Negado
1036402283	ING ALIMENTOS CARMEN VIB	-	Ver curso en sede central de la Universidad,	Aprobado
1036402149	ING ALIMENTOS CARMEN VIB	-	Ver curso en sede central de la Universidad,	Aprobado
1035235668	QUÍMICA FARMACÉUTICA		Cancelar curso sin su correquisito	Negado
1214719260	QUÍMICA FARMACÉUTICA		Exoneración el prerrequisito	Negado
16915162	QUÍMICA FARMACÉUTICA		Exoneración el prerrequisito	Aprobado
1017252062	QUÍMICA FARMACÉUTICA		Exoneración de Prerrequisito	Negado
98667326	CIENCIAS CULIN- CARMEN VIB		Validación de curso	Aprobado
[1007433479	TECN. REGENCIA FARMACIA		Cancelar curso y quedar con menos de 8 créditos	Aprobado parcialmente
1123630869	QUÍMICA FARMACÉUTICA		Exoneración de Prerrequisito	Aprobado

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"

1152220903	QUÍMICA FARMACÉUTICA		Exoneración de Prerrequisito	Negado
1027888177	QUÍMICA FARMACÉUTICA		Exoneración de Prerrequisito	Aprobado
1123630869	QUÍMICA FARMACÉUTICA		Exoneración de Prerrequisito	No procede, caso repetido, ya resuelto
1037602013	INGENIERÍA ALIMENTOS	DE	Cancelación de curso sin su correquisito.	Negado
1017247639	INGENIERÍA ALIMENTOS	DE	Cancelación de curso sin su correquisito.	Negado
1035879042	INGENIERÍA ALIMENTOS	DE	Cancelación de curso y quedar con menos de 8 créditos	Aprobado
1017254539	INGENIERÍA ALIMENTOS	DE	Cancelación de curso y quedar con menos de 8 créditos	Aprobado
1214719627	TECN. FARMACIA	REGENCIA	Cancelación extemporánea de un curso o cursos.	Aprobado
1020481724	INGENIERÍA ALIMENTOS	DE	Cancelación de curso y quedar con menos de 8 créditos	Aprobado
1017245793	QUÍMICA FARMACÉUTICA		El 1 de junio de 2019 solicitó al Consejo de Facultad el reconocimiento u homologación de la materia Desarrollo de proyectos II, caso 9150. Aún no ha recibido respuesta. Solicita la respuesta.	Aprobado
1010185723	QUÍMICA FARMACÉUTICA		Cancelación extemporánea del curso de laboratorio de farmacognosia II, código 4012243.	Aprobado
1214747658	INGENIERÍA ALIMENTOS	DE	Reingreso extemporáneo.	Aprobado
1017275106	INGENIERÍA ALIMENTOS	DE	Cancelar cálculo diferencial, geometría vectorial y formación ciudadana y quedar con menos de 8 créditos	Aprobado

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

Examen de validación: los siguientes estudiantes solicitaron validar cursos de inglés del PIFLE:

De ciudad Universitaria:

N°.	Nombres y apellidos completos	Número de documento	Correo electrónico	Curso a validar
1	MARIA CAMILA PUPIALES YAQUENO	1214743953	maria.pupiales@udea.edu.co/camila	Inglés 4
2	CATALINA RIVEROS BETANCOURT	1214748796	catalina.riveros@udea.edu.co/catali	Inglés 5
3	SARA JULIANA CARRILLO VÁSQUEZ	1032505350	juliana.carrillo@udea.edu.co/sarajuli	Inglés 2
4	DAYAN GISSETH MUÑETÓN ROJAS	1014296766	dayan.muneton@udea.edu.co/gisse	Inglés 4
5	JUANITA SIERRA GONZÁLEZ	1037863094	juanita.sierra@udea.edu.co/juanitas	Inglés 3
6	LINA MARIA MENESES PANTOJA	1214740510	linam.meneses@udea.edu.co	Inglés 3
7	ISABELLA HINCAPIE HOYOS	1001370044	isabella.hincapie@udea.edu.co	Inglés 4
8	VALENTINA SERRANO ESCOBAR	1152224523	valentina.serrano@udea.edu.co/val	Inglés 3
9	MAILYN OSPINA MOLINA	1152217357	mailyn.ospina@udea.edu.co/mailyn	Inglés 2
10	FABIO ANDRÉS MOLINA RIVERA	1017216912	fabioa.molina@udea.edu.co/fabioar	Inglés 3
11	MARIA DANIELA TORRES RUBIO	1004802293	mdaniela.torres@udea.edu.co/mada	Inglés 4
12	SEBASTIAN DANILO CUASAPUD MUÑOZ	1085926143	sebastian.cuasapud@udea.edu.co;s	Inglés 3
13	SHARA TANGARIFE MONSALVE	1040759412	shara.tangarife@udea.edu.co/shara	Inglés 3
14	PAOLA ANDREA SUAZA CARDONA	1214746599	paola.suazac@udea.edu.co/paolasi	Inglés 2
15	MIGUEL ANGEL DOMINGUEZ DELGADO	1110549433	miguel.dominguez1@udea.edu.co/m	Inglés 3
16	MANUELA SIERRA LUJÁN	1040328166	manuela.sierra1@udea.edu.co/man	Inglés 4
17	JUAN DAVID CRISTANCHO GUZMÁN	1111201133	david.cristancho@udea.edu.co/davi	Inglés 4
18	JAVIER MUÑOZ HERNANDEZ	1085344786	javier.munozh@udea.edu.co/mhjavi	Inglés 2
19	KELLY SUSANA RAMÍREZ RAMÍREZ	1036961215	ksusana.ramirez@udea.edu.co/susa	Inglés 2
20	SOFÍA SANTANA QUIÑONEZ	1020496904	sofia.santana@udea.edu.co/sofysan	Inglés 1

De región:


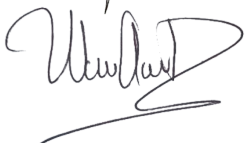
1	Nombre completo	Cédula	Correo electrónico institucional	Nivel a validar
2	Andrés Felipe Echeverry Restrepo	1017186944	andresf.echeverry@udea.edu.co	Nivel 2
3	Estefany Cardona García	1036961684	estefany.cardona@udea.edu.co	Nivel 3
4	Diego Alejandro Vargas Marulanda	1036960290	diego.vargasm1@udea.edu.co	Nivel 3
5	Mateo Puerta Areiza	1000417040	mateo.puerta@udea.edu.co	Nivel 3
6	Aura María Múnera Benthán	1152219544	aura.munera@udea.edu.co	Nivel 1
7	Carlos Enrique Martínez Suárez	1035431902	carlos.martinezs@udea.edu.co	Nivel 1
8	Henry Alejandro Blandón Londoño	1036956042	Henry.blandon1@udea.edu.co	Nivel 3

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

7	<p>Comunicados y Varios</p> <p>Solicita el apoyo de la vicedecanatura que para coordinar capacitación en SSOFI, Mares y Homologaciones</p> <p>La reunión termina a las 3:45 pm.</p>
---	--

Anexos
Soporte de solicitudes

Compromisos	Responsable de ejecutar	Fecha	Observaciones

Responsable: Nombre	Empleo/Rol	Firma
OMAR DE JESÚS CORREA CANO	Vicedecano - Secretario Consejo de Facultad	
WBER ORLANDO RÍOS ORTIZ	Decano – Presidente Consejo de Facultad	

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”